



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ACTA TREINTA Y CUATRO - DOS MIL VEINTIUNO (34-2021). En la ciudad de Chiquimula, siendo las catorce horas con diez minutos, del día miércoles veintiuno de julio de dos mil veintiuno, reunidos de forma virtual a través de la plataforma de Google Meet, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, Presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO** y **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores; **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, Representante de Graduados, **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS**, Representante de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, quien autoriza se proceda en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 33-2021. **3°.** Transcripción del Consejo Superior Universitario relacionado con el cálculo de promedio utilizado en el 2020, para aplicarlo en las notas obtenidas en el ciclo 2021. **4°.** Nombramiento para impartir cursos vacantes en la carrera de Ingeniería Civil del Centro Universitario de Oriente. **5°.** Renuncia presentada por el profesor Baudilio Cordero Monroy. **6°.** Revisión al Normativo de Tesis para optar al grado académico de Doctor en Investigación en Educación. **7°.** Memorial presentado por la profesora Judith del Carmen Valle Catalán. **8°.** Solicitudes de modificación a la carga académica del segundo semestre 2021. **9°.** Solicitud del coordinador académico para autorizar la convalidación de los cursos de la carrera de Técnico en Administración de Empresas sede Esquipulas a la carrera de Técnico en Administración de Empresas sede Chiquimula. **10°.** Solicitud de las carreras de Ingeniería para convocar plazas a concurso de oposición. **11°.** Solicitud del coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local para el aval académico del diplomado “Vigilancia y análisis de resiliencia en seguridad alimentaria y nutricional”. **12°.** Solicitud de audiencia presentada por el coordinador de la carrera de Médico y Cirujano. **13°.** Solicitudes de equivalencias. **14°.** Solicitudes de graduación profesional. **15°.** Informes. **16°.** Convocatoria para optar al puesto de profesor interino en la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 33-2021. Se dio lectura al Acta 33-2021 y se aprobó sin enmiendas. -----

TERCERO: Transcripción del Consejo Superior Universitario relacionado con el cálculo de promedio utilizado en el 2020, para aplicarlo en las notas obtenidas en el ciclo 2021. Se tiene a la vista la transcripción del Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta 32-2021, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, en el cual conoció la solicitud del arquitecto Edgar Armando López Pazos, relacionada con la revisión de la resolución del Punto DÉCIMO CUARTO del Acta 23-2021 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el catorce de abril de dos mil veintiuno, debido a que erróneamente se tomó como base el Punto SEXTO, Inciso 6.3 del Acta 45-2021 de sesión ordinaria celebrada el veinticinco de noviembre de dos mil veinte, referente a la decisión de cada unidad académica de tomar o no en cuenta el cómputo del promedio de notas para los estudiantes; siendo el correcto el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, subinciso 2.1.2, numeral 2.1.2.1 del Acta 15-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el quince de abril de dos mil veinte, relacionado con asignación, repitencia y promedio de cursos en el año 2020. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó: "**PRIMERO: Dejar sin efecto el PUNTO DÉCIMO CUARTO del Acta No. veintitrés guion dos mil veintiuno (23-2021) de Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).** **SEGUNDO: Extender para el año dos mil veintiuno (2021) las disposiciones emitidas en el PUNTO SEGUNDO, Inciso dos punto uno (2.1), subinciso dos punto uno punto dos (2.1.2), numeral dos punto uno punto dos punto uno (2.1.2.1) del Acta No. quince guion dos mil veinte (15-2020) de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles quince (15) de abril de dos mil veinte (2020). Quedando para el año 2021 de esta manera: Instruir a las unidades académicas, sobre lo siguiente:**

- ***Aprobar que, para efectos de repitencia durante el presente año, las asignaturas no cuenten como cursadas por los estudiantes, en caso de ser reprobadas, no llegar a zona o asistencia mínima, o por retiro sin haber cumplido con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento General de***



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

- ***Queda a criterio de cada Unidad Académica tomar en cuenta los resultados obtenidos por los estudiantes durante el presente año para efectos del cómputo de su promedio de notas.***
- ***Avalar lo acordado por los órganos de dirección de las unidades académicas, sobre este tema, sin menoscabo a las presentes disposiciones.***

TERCERO: Notificar a las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Este organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de lo acordado en el

Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta 32-2021, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiséis de mayo de dos mil veintiuno. II. Remitir a la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, para análisis y emitir dictamen en lo referente al segundo punto que indica: “Queda a criterio de cada Unidad Académica tomar en cuenta los resultados obtenidos por los estudiantes durante el presente año para efectos del cómputo de su promedio de notas.”.

CUARTO: *Nombramiento para impartir cursos vacantes en la carrera de Ingeniería Civil del Centro Universitario de Oriente.* 4.1 El Consejo Directivo previo a calificar los

expedientes, aprobó el instrumento para ponderar la capacidad académica, pedagógica y de investigación; en consecuencia, se tienen a la vista el curriculum vitae del ingeniero civil Alex Osvaldo Flores Estrada y del ingeniero civil Mario Roberto Rossales García, quienes participaron en la siguiente plaza convocada del quince al diecinueve de julio de dos mil veintiuno:

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA	PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO
Una (1) plaza por 1 hora/mes, para impartir el curso de Materiales de Construcción 2. Horario: días entre lunes y viernes. Una (1) hora/mes equivale a 5 horas efectivas de trabajo semanales, incluyendo la docencia directa. Vigencia: segundo semestre 2021.	Ingeniero Civil.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que los profesores interinos serán designados por el Órgano de Dirección con base en los méritos curriculares cuya convocatoria tendrá amplia divulgación. **POR TANTO:** Con base en el

considerando anterior, artículo citado y después de calificar los méritos curriculares de cada uno de los profesionales y las constancias que acreditan, este organismo

ACUERDA: Nombrar al ingeniero civil Alex Osvaldo Flores Estrada, como profesor interino, en la carrera de Ingeniería Civil del Centro Universitario de Oriente; a quien le corresponderá impartir el curso de Materiales de Construcción 2; por el período comprendido del veintisiete de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. - - -

4.2 El Consejo Directivo previo a calificar los expedientes, aprobó el instrumento para ponderar la capacidad académica, pedagógica y de investigación; en consecuencia, se tienen a la vista el curriculum vitae del ingeniero civil Alex Osvaldo Flores Estrada, del ingeniero civil Mario Roberto Rossales García y del maestro en ciencias Marco Antonio Rosales Gómez, quienes participaron en la siguiente plaza convocada del quince al diecinueve de julio de dos mil veintiuno:

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA	PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO
Una (1) plaza por 1 hora/mes, para impartir el curso de Hidráulica de Canales. Horario: días entre lunes y viernes. Una (1) hora/mes equivale a 5 horas efectivas de trabajo semanales, incluyendo la docencia directa. Vigencia: segundo semestre 2021.	Ingeniero Civil.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que los profesores interinos serán designados por el Órgano de Dirección con base en los méritos curriculares cuya convocatoria tendrá amplia divulgación. **POR TANTO:** Con base en el

considerando anterior, artículo citado y después de calificar los méritos curriculares de cada uno de los profesionales y las constancias que acreditan, este organismo

ACUERDA: Nombrar al maestro en ciencias Marco Antonio Rosales Gómez, como



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



profesor interino, en la carrera de Ingeniería Civil del Centro Universitario de Oriente; a quien le corresponderá impartir el curso de Hidráulica de Canales; por el período comprendido del veintisiete de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. - - -

4.3 El Consejo Directivo previo a calificar los expedientes, aprobó el instrumento para ponderar la capacidad académica, pedagógica y de investigación; en consecuencia, se tienen a la vista el curriculum vitae del ingeniero civil Alex Osvaldo Flores Estrada y del ingeniero civil Mario Roberto Rossales García, quienes participaron en la siguiente plaza convocada del quince al diecinueve de julio de dos mil veintiuno:

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA	PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO
<p>Una (1) plaza por 1 hora/mes, para impartir el curso de Diseño Estructural 2. Horario: días entre lunes y viernes. Una (1) hora/mes equivale a 5 horas efectivas de trabajo semanales, incluyendo la docencia directa. Vigencia: segundo semestre 2021.</p>	<p>Ingeniero Civil.</p>

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que los profesores interinos serán designados por el Órgano de Dirección con base en los méritos curriculares cuya convocatoria tendrá amplia divulgación. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, artículo citado y después de calificar los méritos curriculares de cada uno de los profesionales y las constancias que acreditan, este organismo **ACUERDA:** Nombrar al ingeniero civil Alex Osvaldo Flores Estrada, como profesor interino, en la carrera de Ingeniería Civil del Centro Universitario de Oriente; a quien le corresponderá impartir el curso de Diseño Estructural 2; por el período comprendido del veintisiete de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. - - - - -

QUINTO: Renuncia presentada por el profesor Baudilio Cordero Monroy. Se tiene a la vista la renuncia de fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno, firmada por el maestro en ciencias Baudilio Cordero Monroy, registro de personal 8875, profesor de la carrera de Zootecnia de esta unidad académica. En la misma, presenta su renuncia a partir del uno de agosto de dos mil veintiuno, al puesto que ocupa como profesor titular VII, en la plaza



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



dieciséis (16), partida presupuestal 4.1.24.2.05.0.11. Manifiesta que realiza su solicitud con el propósito de iniciar los trámites de jubilación ante la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es atribución de este organismo, nombrar al personal docente, y en consecuencia también aceptar sus renunciaciones. **CONSIDERANDO:** Que no existe circunstancia alguna, para no aceptar la renuncia que presenta el profesor Cordero Monroy. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y el artículo citado, este organismo **ACUERDA:** **I.** Aceptar la renuncia del maestro en ciencias Baudilio Cordero Monroy, registro de personal 8875, al puesto de profesor titular VII, en la plaza dieciséis (16), partida presupuestal 4.1.24.2.05.0.11, a partir del uno de agosto de dos mil veintiuno. **II.** Solicitar al maestro en ciencias Baudilio Cordero Monroy, realice el procedimiento autorizado para entregar a la persona Encargada de Inventarios de CUNORI, el mobiliario y equipo que tuviere a su cargo. **III.** Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario para que realice los trámites respectivos. -----

SEXTO: Revisión al Normativo de Tesis para optar al grado académico de Doctor en Investigación en Educación. Se tiene a la vista el oficio con referencia DEPG-122-2021, de fecha diecinueve de junio de dos mil veintiuno, a través del cual el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, presenta la propuesta del Normativo de Tesis para optar al grado académico de Doctor en Investigación en Educación. **CONSIDERANDO:** Que la literal f) del artículo 45 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que es competencia del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado revisar y aprobar los normativos de cada una de las Escuelas o Departamentos de Postgrado. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Remitir para su revisión y aprobación la propuesta del Normativo de Tesis para optar al grado académico de Doctor en Investigación en Educación del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el cual se encuentra en el anexo I de la presente acta, a la Coordinadora General para que por su medio lo conozca el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - -



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



SÉPTIMO: Memorial presentado por la profesora Judith del Carmen Valle Catalán.

Se tiene a la vista el memorial de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, en el cual la profesora Judith del Carmen Valle Catalán, solicita la restauración y reivindicación de derechos laborales como catedrática en la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. Manifiesta que su contratación ha sido por tres (3) horas/mes en el puesto de profesor interino, con funciones de asistencia en laboratorios de Química, Bioquímica, Biología y Suelos, durante el primer semestre y Ecología, Química Orgánica y Módulo de Hidrobiológicos, en el segundo semestre. Indica que el veinticuatro de febrero del año en curso, fue notificada del Punto QUINTO del Acta 9-2021, en donde se acordó modificar la carga académica del primer semestre del ciclo lectivo dos mil veintiuno a los profesores de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente, asignándole dos (2) horas/mes. Así también mediante el Punto SEXTO, Inciso 6.3 del Acta 30-2021 de sesión celebrada por Consejo Directivo, se modifica la carga académica donde se le otorga únicamente una (1) hora/mes para impartir el laboratorio del curso de Ecología. Por lo tanto, solicita la restitución de los derechos adquiridos en relación a su contratación originaria de conformidad con lo regulado en el artículo 49 del Código de Trabajo. También hace saber que existe la estabilidad laboral contenida en el artículo 26 del Código de Trabajo, en la cual rige que en el presente caso, goza de estabilidad laboral propia absoluta, por el hecho de haber estado embarazada y actualmente en periodo de lactancia de dos personas que tienen la edad de nueve meses, quienes gozan del periodo dual de lactancia establecida en la ley; manifiesta que son dos horas de lactancia, dado a que el parto fue doble (gemelar) y de esa cuenta los derechos se deben de considerar de manera plural, los cuales a la presente fecha no han sido tomados en consideración, en virtud que el cambio de sus condiciones de trabajo fueron alteradas, pese a los derechos que le amparan según su situación de gravidez y lactancia. La petición la hace con base a los principios tutelares del derecho de trabajo, contenidos en los artículos 103 y 106 de la Constitución Política de la República de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 106 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que los derechos consignados en esta sección son irrenunciables para los trabajadores, susceptibles de ser superados a través de la contratación individual o colectiva, y en la forma que fija la ley. Para este fin el Estado fomentará y protegerá la negociación colectiva. Serán nulas ipso



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



jure y no obligarán a los trabajadores, aunque se expresen en un contrato colectivo o individual de trabajo, en un convenio o en otro documento, las estipulaciones que impliquen renuncia, disminución, tergiversación o limitación de los derechos reconocidos a favor de los trabajadores en la Constitución, en la ley, en los tratados internacionales ratificados por Guatemala, en los reglamentos u otras disposiciones relativas al trabajo. En caso de duda sobre la interpretación o alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, se interpretarán en el sentido más favorable para los trabajadores. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Restituir a la profesora Judith del Carmen Valle Catalán en la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. - - - - -

OCTAVO: Solicitudes de modificación a la carga académica del segundo semestre 2021. 8.1 Solicitud de modificación a la carga académica del segundo semestre 2021 de la carrera de Administración de Empresas, plan diario. Se tiene a la vista la solicitud con referencia CADE 009/2021, de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, a través de la cual el coordinador de la carrera de Administración de Empresas, plan diario de esta unidad académica, manifiesta que un grupo de estudiantes de dicha carrera solicitan la apertura de la especialidad en Recursos Humanos. Por tal razón, propone la modificación a la carga académica para el segundo semestre 2021 de los siguientes profesores:

Profesor	Curso
Adery Luciano Pérez Yoc	Negociación y Conflictos
Erick Estuardo Córdova Castillo	Legislación Internacional RR HH
Carlos Leonel Cerna Ramírez	Competencias Laborales
José María Campos Díaz	Gerencia en Recursos Humanos I

Dentro de la propuesta también indica que el curso de Principios Gerenciales se elimine de la carga académica del profesor Adery Luciano Pérez Yoc y sea asignado al profesor Edwin Rolando Rivera Roque. Este organismo **ACUERDA:** I. Solicitar al coordinador de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, del Centro Universitario de Oriente, presente la propuesta de la carga académica a impartir en la especialidad en Recursos



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Humanos (incluye todos los ciclos de la especialidad). II. Requerir al Tesorero I el impacto financiero que representa la incorporación de la especialidad en Recursos Humanos. - - -

8.2 Solicitud de modificación a la carga académica del segundo semestre 2021 de la carrera de Administración de Tierras.

Se tiene a la vista la solicitud con referencia AT-037-2021, de fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno, en la cual el coordinador de la carrera de Administración de Tierras de esta unidad académica, expone que según el Punto QUINTO, Inciso 5.3 del Acta 16-2021, se nombró a la profesora Victoria María Callén Valdés y al profesor Jeovani Joel Rosa Pérez, para el Instituto de Investigación. En el Punto Quinto, Inciso 5.4 del Acta 16-2021, se nombró a la profesora Maris Arelis España Estrada y al profesor Freddy Alexander Díaz Valdés, para la Comisión de Extensión, por lo que solicita que dichos nombramientos se agreguen a la carga académica los profesores. De manera temporal solicita que el curso de Topografía II, sea impartido por el profesor César Enrique Flores Cerón, quien manifiesta su anuencia a la modificación temporal de su carga académica. Este organismo **ACUERDA:** Modificar la carga académica del segundo semestre 2021 de los siguientes profesores de la carrera de Administración de Tierras:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos semestre II 2021	Otras atribuciones
Jeovani Joel Rosa Pérez	8	Topografía IV	Coordinador de las carreras
		Ejecución del Ejercicio Profesional Supervisado -EPS-	Miembro del Instituto de Investigación del CUNORI
Maris Arelis España Estrada	6	Recursos Naturales y Ambiente	Responsable de coordinar e impartir cursos cortos y seminarios sobre SIG a instituciones públicas y privadas
		SIG IV: Sistemas de Información Municipal	Miembro de la Comisión de Extensión del CUNORI
		Seminario III: Escenarios de Ordenamiento Territorial	Responsable de la evaluación docente de la carrera y miembro ante la Comisión de Evaluación Docente del CUNORI
		Laboratorios de SIG IV	



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Freddy Alexander Díaz Valdés	6	Infraestructura de Datos Espaciales II	Responsable de coordinar e impartir cursos cortos y seminarios sobre Fotogrametría e Infraestructura de Datos Espaciales a instituciones públicas y privadas
		Seminario I: Describir la realidad en 3D y Captura de Datos para la Administración de Tierras	Miembro de la Comisión de Extensión del CUNORI
		Fotogrametría II	
		SIG II: Sistemas de Información y Cartografía	Miembro de la Comisión de Ciencias de la Tierra en Senacyt
Laboratorios de SIG II			
Victoria María Callén Valdés	6	Ordenamiento Territorial II	Responsable del área de investigación de la carrera y miembro del Instituto de Investigación del CUNORI
		Leyes Administrativas y Urbanísticas	Coordinadora de trabajos de graduación
		Economía de la Tierra	Representante (Suplente) del CUNORI-USAC ante la Red Académica de Catastro Multifinalitario (RACAM) de Latinoamérica
		Asesoría de Trabajos de Graduación	Impartir módulos de cursos cortos y diplomados que realiza la carrera a nivel nacional e internacional
César Enrique Flores Cerón	3	Redes y Ajustes Geodésicos	Responsable de levantamientos topográficos, y mantenimiento de equipo de topografía
		Topografía (temporalmente) II	
		Laboratorio de Topografía IV	



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



NOVENO: Solicitud del coordinador académico para autorizar la convalidación de los cursos de la carrera de Técnico en Administración de Empresas sede Esquipulas a la carrera de Técnico en Administración de Empresas sede Chiquimula.

El coordinador académico del Centro Universitario de Oriente, en la solicitud con referencia CA/155-2021, de fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno, manifiesta que en el Punto OCTAVO, del Acta 52-2017 de la sesión celebrada el once de septiembre de dos mil diecisiete por el Consejo Directivo, se aprobó el diseño curricular de la carrera de Técnico en Administración de Empresas (sede Esquipulas), cuyo pensum de estudios es el mismo que se imparte en el Programa de Ciencias Económicas, plan fin de semana, en la sede de este Centro Universitario. Indica que los dos proyectos curriculares tienen asignados los cursos con los mismos códigos; lo que implica que se desarrollan los mismos contenidos en ambos lugares. La Coordinatura tomando en cuenta que existen antecedentes de convalidaciones de cursos en casos similares, como la carrera de Pedagogía, Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial, solicita ante este alto organismo se autorice la convalidación de los cursos que los estudiantes aprueben en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, sede Esquipulas, al trasladarse a la carrera de Técnico en Administración de Empresas, sede Chiquimula. De igual manera sean convalidados los títulos a nivel de pregrado obtenidos en la sede de Esquipulas, para aquellos estudiantes que deseen continuar estudios de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, en la sede de Chiquimula. Este organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la convalidación de los cursos que los estudiantes aprueben en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, sede Esquipulas al trasladarse a la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan fin de semana sede Chiquimula. En consecuencia, las equivalencias son de cargo automático. II. Convalidar los títulos a nivel de pregrado obtenidos en la sede de Esquipulas, para aquellos estudiantes que deseen continuar estudios de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, plan fin de semana, en la sede de Chiquimula. - - - - -

DÉCIMO: Solicitud de las carreras de Ingeniería para convocar plazas a concurso de oposición. Se tiene a la vista la solicitud con referencia CICYSC. 62-2021, de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, en la cual el maestro en ciencias Rolando Darío Chávez Valverth, coordinador de las carreras de Ingeniería de esta unidad académica,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



manifiesta que en el año dos mil dieciséis el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, con base en el Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta 22-2014 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiséis de noviembre del año dos mil catorce, convocó a elecciones para conformar el Jurado de Concursos de Oposición de las carreras del Centro Universitario de Oriente. Posteriormente, a través de concurso oposición veintiocho profesores de las carreras de Ingeniería, ingresaron a la carrera universitaria del personal académico. Indica que actualmente las carreras de Ingeniería tienen dos profesores interinos quienes fueron contratados a partir del año dos mil dieciocho para impartir los cursos que se han derivado de las reformas curriculares, dichos cursos son de carácter obligatorio y cada semestre se debe solicitar el presupuesto para habilitar las plazas. En consecuencia y considerando que los cursos son obligatorios dentro del pensum de las carreras de Ingeniería, el maestro Chávez Valverth solicita que las siguientes plazas puedan convocarse a concurso de oposición:

Partida presupuestaria	Número de plaza	Horas de contratación	Carga académica primer semestre	Carga académica segundo semestre
4.1.24.2.39.0.22	1	2	Técnica Complementaria 1 (Área común, sección A)	Dibujo Constructivo para Ingeniería Civil
4.1.24.2.39.0.22	2	1	Dibujo Técnico Mecánico	Dibujo Técnico Mecánico
4.1.24.2.39.0.22	3	1	Controles Industriales	
4.1.24.2.39.0.22	4	2		Química para Ingeniería Civil; Ingeniería Económica 1
4.1.24.2.39.0.22	5	1	Química para Ingeniería Civil	



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



4.1.24.2.39.0.22	8	1	Técnica Complementaria 1 (Área común, sección B)	Introducción al Estudio de Impacto Ambiental (Área común)
------------------	---	---	---	---

El Consejo Directivo **ACUERDA:** Remitir la solicitud de las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente, al Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su dictamen en cuanto a la disponibilidad financiera. - - - -

DÉCIMO PRIMERO: Solicitud del coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local para el aval académico del diplomado “Vigilancia y análisis de resiliencia en seguridad alimentaria y nutricional”.

Se tiene a la vista el oficio con referencia GAL-43-2021, de fecha siete de julio de dos mil veintiuno, firmado por el maestro en artes Marlon Alcides Valdez Velásquez, coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de esta unidad académica, a través del cual solicita a este Consejo Directivo el aval académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para impartir el diplomado “Vigilancia y análisis de resiliencia en seguridad alimentaria y nutricional”, el que tiene como objetivo contribuir a los procesos de gobernanza de la SAN de territorios fronterizos de la Región del SICA mediante el fortalecimiento de las capacidades del recurso humano local para la vigilancia y el análisis de la resiliencia en seguridad alimentaria y nutricional. En el referido oficio, el maestro Valdez Velásquez indica que el diplomado se impartirá en los meses de agosto de dos mil veintiuno a febrero de dos mil veintidós, utilizando plataformas virtuales que permitan su desarrollo; teniendo el apoyo de la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA) y el Programa de Sistemas de Información para la Resiliencia en Seguridad Alimentaria y Nutricional de la región del SICA, Fase II (PROGRESAN SICA). **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que otorga la sección 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este órgano de dirección

ACUERDA: I. Avalar que se imparta de forma virtual el diplomado “Vigilancia y análisis de resiliencia en seguridad alimentaria y nutricional”, de agosto de dos mil veintiuno a febrero de dos mil veintidós, el que tendrá una duración de cien (100) horas sincrónicas y cien



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



(100) horas asincrónicas; siempre y cuando no implique asumir ninguna responsabilidad de carácter financiero para esta unidad académica. **II.** Indicar que en relación a los profesores, debe respetarse lo estipulado en el artículo 112 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece que ninguna persona puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de quienes presten servicios en centros docentes o instituciones asistenciales y siempre que haya compatibilidad en los horarios. **III.** Manifestar que previo a impartir la siguiente cohorte deberá solicitarse a este órgano de dirección el aval académico. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Solicitud de audiencia presentada por el coordinador de la carrera de Médico y Cirujano. Se tiene a la vista la solicitud de fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno, enviada por el maestro en ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés, coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica. En la misma, solicita al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se le conceda audiencia para exponer la problemática de sobrepoblación de estudiantes en el área hospitalaria para el ciclo académico 2022 y la apertura de nuevos espacios para la realización de prácticas hospitalarias. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 1, literal b) del Normativo de Audiencias ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, corresponde a este alto organismo determinar si se otorga la audiencia, fijando día y hora. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** **I.** Otorgar audiencia al maestro en ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés, coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, en la sesión ordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, programada para el cuatro de agosto de dos mil veintiuno, a partir de las catorce horas. **II.** Solicitar que ingrese al enlace que se le compartirá diez minutos antes de dicha sesión. -----

DÉCIMO TERCERO: Solicitudes de equivalencias. 13.1 Se tiene a la vista la referencia CA-094/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.1, del Punto **SEGUNDO**, del Acta ocho guion dos mil veintiuno (8-2021), de sesión celebrada el ocho de julio de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Nidia Elizabeth Sandoval Mata**, inscrita en la carrera de Profesorado



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, con registro académico **200240376**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (plan sábado) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (plan sábado), es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN SÁBADO), CUNORI - USAC	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC
Derecho Empresarial IV	POR Derecho Administrativo

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Nidia Elizabeth Sandoval Mata**, registro académico **200240376**. - - - **13.2** Se tiene a la vista la referencia CA-095/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.2, del Punto **SEGUNDO**, del Acta ocho guion dos mil veintiuno (8-2021), de sesión celebrada el ocho de julio de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Merlin Areli Sandoval Romero**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, con registro académico **200240374**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



carrera de Técnico en Administración de Empresas (plan sábado) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (plan sábado), es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN SÁBADO), CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI – USAC
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Merlin Arellí Sandoval Romero**, registro académico **200240374**. - - - **13.3** Se tiene a la vista la referencia CA-096/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.3, del Punto **SEGUNDO**, del Acta ocho guion dos mil veintiuno (8-2021), de sesión celebrada el ocho de julio de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Mildred Faviola Pérez Lázaro**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, con registro académico **200640511**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Contador Público y Auditor de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



en la carrera de Contador Público y Auditor, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI – USAC
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Lenguaje y Redacción		Estudios Gramaticales
Matemática Básica		Matemática Fundamental
Gerencia I		Administración General I
Contabilidad I		Contabilidad General
Gerencia II		Administración General II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Mildred Faviola Pérez Lázaro**, registro académico **200640511**. III. No aprobar la equivalencia del siguiente curso: -----

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR, CUNORI - USAC		CURSO NO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



		Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI – USAC
Estadística		Estadística

13.4 Se tiene a la vista la referencia CA-097/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.4, del Punto **SEGUNDO**, del Acta ocho guion dos mil veintiuno (8-2021), de sesión celebrada el ocho de julio de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Dunia Julissa Analy Lemus García**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas (plan diario) de este Centro Universitario, con registro académico **201644623**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (plan sábado) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (plan sábado), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas (plan diario) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN SÁBADO), CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN DIARIO), CUNORI – USAC
Matemática Básica	POR	Matemática Aplicada a la Administración
Introducción a la Economía		Economía Empresarial
Derecho Empresarial I		Conceptos Jurídicos Fundamentales



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Lenguaje y Redacción		Comunicación Oral y Escrita
Cómputo II		Informática de la Gestión I
Gerencia I		Principios Gerenciales
Matemática Financiera I		Matemáticas Financieras
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Gerencia II		Planeación y Control Administrativo
Contabilidad I		Contabilidad Básica
Mercadotecnia II		Mercadotecnia II
Métodos Cuantitativos I		Estadística Básica
Gerencia III		Organización y Dirección Empresarial
Mercadotecnia III		Mercadotecnia III
Gerencia IV		Gestión del Talento Humano
Metodología de la Investigación		Principios y Técnicas de Investigación
Cómputo III		Informática de la Gestión II
Métodos Cuantitativos II		Modelos Estadísticos de Decisiones I
Derecho Empresarial III		Legislación Aplicada a la Empresa
Administración de Operaciones I		Administración de Operaciones I
Finanzas I		Sistemas de Costos
Finanzas II		Análisis Financiero
Macroeconomía		Contexto Macroeconómico
Métodos Cuantitativos III		Modelos Estadísticos de Decisiones II
Gerencia V		Auditoría Administrativa
Administración de Operaciones II		Administración de Operaciones II
Finanzas III		Presupuestos
Finanzas IV		Formulación y Evaluación de Proyectos
Métodos Cuantitativos IV		Modelos Estadísticos de Decisiones III
Psicología Aplicada a la Administración		Psicología en el Trabajo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Dunia Julissa Analy Lemus García**, registro académico **201644623**. III. Indicar que las equivalencias solicitadas no convalidan que la estudiante **Dunia Julissa Analy Lemus García**, registro académico **201644623**, ingrese al séptimo ciclo de la carrera de Administración de Empresas (plan diario). - - - **13.5** Se tiene a la vista la referencia CA-098/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.5, del Punto **SEGUNDO**, del Acta ocho guion dos mil veintiuno (8-2021), de sesión celebrada el ocho de julio de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Santos Rolando García Amador**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas (plan diario) de este Centro Universitario, con registro académico **201743586**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (plan sábado) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (plan sábado), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas (plan diario) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN SÁBADO), CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN DIARIO), CUNORI – USAC
Matemática Básica	POR	Matemática Aplicada a la Administración



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Introducción a la Economía		Economía Empresarial
Derecho Empresarial I		Conceptos Jurídicos Fundamentales
Lenguaje y Redacción		Comunicación Oral y Escrita
Cómputo II		Informática de la Gestión I
Gerencia I		Principios Gerenciales
Matemática Financiera I		Matemáticas Financieras
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Gerencia II		Planeación y Control Administrativo
Contabilidad I		Contabilidad Básica
Mercadotecnia II		Mercadotecnia II
Métodos Cuantitativos I		Estadística Básica
Gerencia III		Organización y Dirección Empresarial
Mercadotecnia III		Mercadotecnia III
Gerencia IV		Gestión del Talento Humano
Metodología de la Investigación		Principios y Técnicas de Investigación
Cómputo III		Informática de la Gestión II
Métodos Cuantitativos II		Modelos Estadísticos de Decisiones I
Derecho Empresarial III		Legislación Aplicada a la Empresa
Administración de Operaciones I		Administración de Operaciones I
Finanzas I		Sistemas de Costos
Finanzas II		Análisis Financiero
Macroeconomía		Contexto Macroeconómico
Métodos Cuantitativos III		Modelos Estadísticos de Decisiones II
Gerencia V		Auditoría Administrativa
Administración de Operaciones II		Administración de Operaciones II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Santos Rolando García Amador**, registro académico **201743586**. III. Indicar que las equivalencias solicitadas no convalidan que el estudiante **Santos Rolando García Amador**, registro académico **201743586**, ingrese al séptimo ciclo de la carrera de Administración de Empresas (plan diario). - - - **13.6** Se tiene a la vista la referencia CA-099/2021, por medio

Acta 34-2021

21-07-2021



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.6, del Punto **SEGUNDO**, del Acta ocho guion dos mil veintiuno (8-2021), de sesión celebrada el ocho de julio de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Velia Samantha Velásquez Morales**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201845674**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Médico y Cirujano, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO, CUNORI - USAC	POR	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC
Bioestadística	POR	Estadística 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Velia Samantha Velásquez Morales**, registro académico **201845674**. - - - **13.7** Se tiene a la vista la referencia CA-100/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.7, del Punto **SEGUNDO**, del Acta ocho guion dos mil veintiuno (8-2021), de sesión celebrada el ocho de julio de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Bussy Enmanuel Aldana López**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras de este Centro Universitario, con registro académico **201841624**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Universidad Rafael Landívar y

Acta 34-2021
21-07-2021



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Universidad Rafael Landívar, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS, CUNORI – USAC
Matemática II	POR	Matemática III

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Bussy Emmanuel Aldana López**, registro académico **201841624**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.8** Se tiene a la vista la referencia CA-101/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.8, del Punto **SEGUNDO**, del Acta ocho guion dos mil veintiuno (8-2021), de sesión celebrada el ocho de julio de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Walter Eduardo Orellana de León**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201944039**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Acta 34-2021

21-07-2021



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica I	POR Matemática Básica I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Walter Eduardo Orellana de León**, registro académico **201944039**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.9** Se tiene a la vista la referencia CA-102/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.9, del Punto **SEGUNDO**, del Acta ocho guion dos mil veintiuno (8-2021), de sesión celebrada el ocho de julio de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Nancy Maybelí Damián Martínez**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201743796**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Ingeniería de Plantas	POR	Ingeniería de Plantas

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Nancy Maybelí Damián Martínez**, registro académico **201743796**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.10** Se tiene a la vista la referencia CA-103/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.10, del Punto **SEGUNDO**, del Acta ocho guion dos mil veintiuno (08-2021), de sesión celebrada el ocho de julio de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Marlon Ivan García Interiano**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, registro académico **201146128**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería Industrial, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI – USAC
Preparación y Evaluación de	POR	Elaboración de Proyectos



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Proyectos I		
Preparación y Evaluación de Proyectos II		
Programación de Computadoras I		Programación
Idioma Técnico 3		Idioma Extranjero III

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Marlon Ivan García Interiano**, registro académico **201146128**. III. No aprobar la equivalencia del siguiente curso: -----

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC	CURSO NO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI – USAC
Ingeniería Económica 1	Administración Financiera y Presupuestaria

13.11 Se tiene a la vista la referencia CA-104/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.11, del Punto **SEGUNDO**, del Acta ocho guion dos mil veintiuno (8-2021), de sesión celebrada el ocho de julio de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Asdrubal Enrique De la Cruz Romero**, inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, con registro académico **200140147**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Acta 34-2021

21-07-2021



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC	CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC
Técnicas de Estudio e Investigación	POR
Métodos de la Investigación Social	Metodología de la Investigación
Filosofía	El Cosmo

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Asdrubal Enrique De la Cruz Romero**, registro académico **200140147**. - - - **13.12** Se tiene a la vista la referencia CA-105/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.12, del Punto **SEGUNDO**, del Acta ocho guion dos mil veintiuno (8-2021), de sesión celebrada el ocho de julio de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Migdael Josué López Pinto**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas (plan diario) de este Centro Universitario, con registro académico **201742325**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (plan sábado) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (plan sábado), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas (plan diario) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN SÁBADO), CUNORI - USAC	POR	CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN DIARIO), CUNORI - USAC
Matemática Básica	POR	Matemática Aplicada a la Administración
Introducción a la Economía		Economía Empresarial
Derecho Empresarial I		Conceptos Jurídicos Fundamentales
Lenguaje y Redacción		Comunicación Oral y Escrita
Cómputo II		Informática de la Gestión I
Gerencia I		Principios Gerenciales
Matemática Financiera I		Matemáticas Financieras
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Gerencia II		Planeación y Control Administrativo
Contabilidad I		Contabilidad Básica
Mercadotecnia II		Mercadotecnia II
Métodos Cuantitativos I		Estadística Básica
Gerencia III		Organización y Dirección Empresarial
Mercadotecnia III		Mercadotecnia III
Gerencia IV		Gestión del Talento Humano
Metodología de la Investigación		Principios y Técnicas de Investigación
Cómputo III		Informática de la Gestión II
Métodos Cuantitativos II		Modelos Estadísticos de Decisiones I
Derecho Empresarial III		Legislación Aplicada a la Empresa
Administración de Operaciones I		Administración de Operaciones I
Finanzas I		Sistemas de Costos
Finanzas II		Análisis Financiero
Macroeconomía		Contexto Macroeconómico
Métodos Cuantitativos III		Modelos Estadísticos de Decisiones II



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Gerencia V		Auditoría Administrativa
Administración de Operaciones II		Administración de Operaciones II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Migdael Josué López Pinto**, registro académico **201742325**. III. Indicar que las equivalencias solicitadas no convalidan que el estudiante **Migdael Josué López Pinto**, registro académico **201742325**, ingrese al séptimo ciclo de la carrera de Administración de Empresas (plan diario). - - - **13.13** Se tiene a la vista la referencia CA-106/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.13, del Punto **SEGUNDO**, del Acta ocho guion dos mil veintiuno (8-2021), de sesión celebrada el ocho de julio de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Iris Mariana Barrientos Calderón**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas (plan diario) de este Centro Universitario, con registro académico **200840163**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (plan sábado) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (plan sábado), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas (plan diario) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN SÁBADO), CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN DIARIO), CUNORI - USAC
--	--	---



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Matemática Básica	POR	Matemática Aplicada a la Administración
Introducción a la Economía		Economía Empresarial
Derecho Empresarial I		Conceptos Jurídicos Fundamentales
Lenguaje y Redacción		Comunicación Oral y Escrita
Cómputo II		Informática de la Gestión I
Gerencia I		Principios Gerenciales
Matemática Financiera I		Matemáticas Financieras
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Gerencia II		Planeación y Control Administrativo
Contabilidad I		Contabilidad Básica
Mercadotecnia II		Mercadotecnia II
Métodos Cuantitativos I		Estadística Básica
Gerencia III		Organización y Dirección Empresarial
Mercadotecnia III		Mercadotecnia III
Gerencia IV		Gestión del Talento Humano
Metodología de la Investigación		Principios y Técnicas de Investigación
Cómputo III		Informática de la Gestión II
Métodos Cuantitativos II		Modelos Estadísticos de Decisiones I
Derecho Empresarial III		Legislación Aplicada a la Empresa
Administración de Operaciones I		Administración de Operaciones I
Finanzas I		Sistemas de Costos
Finanzas II		Análisis Financiero
Macroeconomía		Contexto Macroeconómico
Métodos Cuantitativos III		Modelos Estadísticos de Decisiones II
Gerencia V		Auditoría Administrativa
Administración de Operaciones II		Administración de Operaciones II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Iris Mariana Barrientos Calderón**, registro académico **200840163**. III. Indicar que las equivalencias solicitadas no convalidan que la estudiante **Iris Mariana Barrientos Calderón**, registro



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



académico **200840163**, ingrese al séptimo ciclo de la carrera de Administración de Empresas (plan diario). - - - **13.14** Se tiene a la vista la referencia CA-107/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.14, del Punto **SEGUNDO**, del Acta ocho guion dos mil veintiuno (8-2021), de sesión celebrada el ocho de julio de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Osman Edgardo Alarcón Berganza**, inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (plan sábado) de este Centro Universitario, con registro académico **201843533**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencia Política de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Ciencia Política, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (plan sábado) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN SÁBADO), CUNORI – USAC
Metodología de las Ciencias Sociales I	POR	Metodología de la Investigación
Metodología de las Ciencias Sociales II		
Metodología de las Ciencias Sociales III		



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Metodología de las Ciencias Sociales IV		
Introducción a la Economía		Introducción a la Economía
Micro y Macroeconomía		Microeconomía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Osman Edgardo Alarcón Berganza**, registro académico **201843533**. - - - **13.15** Se tiene a la vista la referencia CA-108/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.15, del Punto **SEGUNDO**, del Acta ocho guion dos mil veintiuno (8-2021), de sesión celebrada el ocho de julio de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Celso Vicente López Ramírez**, inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (plan sábado) de este Centro Universitario, con registro académico **201943960**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (plan sábado) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN SÁBADO), CUNORI – USAC
Introducción a la Economía	POR	Introducción a la Economía



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Micro y Macroeconomía	Microeconomía
-----------------------	---------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Celso Vicente López Ramírez**, registro académico **201943960**. - - - **13.16** Se tiene a la vista la referencia CA-109/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.16, del Punto **SEGUNDO**, del Acta ocho guion dos mil veintiuno (8-2021), de sesión celebrada el ocho de julio de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Julia Odette Zeceña Pinitú**, inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (plan sábado) de este Centro Universitario, con registro académico **200540295**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (plan sábado) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN SÁBADO), CUNORI – USAC
Introducción a la Economía	POR	Introducción a la Economía
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Contabilidad I		Contabilidad I
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Matemática Básica		Matemática Básica



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO**



Contabilidad II		Contabilidad II
Cómputo I		Cómputo I
Derecho Empresarial I		Derecho Empresarial I
Derecho Empresarial II		Derecho Empresarial II
Derecho Empresarial III		Derecho Empresarial III
Gerencia I		Gerencia I
Gerencia II		Gerencia II
Estadística		Métodos Cuantitativos I
Microeconomía		Microeconomía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Julia Odette Zeceña Pinitú**, registro académico **200540295**. - - - **13.17** Se tiene a la vista la referencia CA-110/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.17, del Punto **SEGUNDO**, del Acta ocho guion dos mil veintiuno (8-2021), de sesión celebrada el ocho de julio de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Lesdy María Soto Cerón**, inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (plan sábado) de este Centro Universitario, con registro académico **201442517**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Administración de Empresas (plan diario) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Administración de Empresas (plan diario), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (plan sábado) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN DIARIO), CUNORI - USAC	CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN SÁBADO), CUNORI - USAC
Matemática Aplicada a la Administración	POR Matemática Básica
Economía Empresarial	Introducción a la Economía
Conceptos Jurídicos Fundamentales	Derecho Empresarial I
Comunicación Oral y Escrita	Lenguaje y Redacción
Principios y Técnicas de Investigación	Metodología de la Investigación
Informática de la Gestión I	Cómputo I
Principios Gerenciales	Gerencia I
Matemáticas Financieras	Matemática Financiera I
Mercadotecnia I	Mercadotecnia I
Planeación y Control Administrativo	Gerencia II
Contabilidad Básica	Contabilidad I
Mercadotecnia II	Mercadotecnia II
Estadística Básica	Métodos Cuantitativos I
Organización y Dirección Empresarial	Gerencia III
Mercadotecnia III	Mercadotecnia III
Informática de la Gestión II	Cómputo III
Modelos Estadísticos de Decisiones I	Métodos Cuantitativos II
Legislación Aplicada a la Empresa	Derecho Empresarial III

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Lesdy María Soto Cerón**, registro académico **201442517**. - - - **13.18** Se tiene a la vista la referencia CA-111/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.18, del Punto **SEGUNDO**, del Acta ocho guion dos mil veintiuno (8-2021), de sesión celebrada el ocho de julio de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



el estudiante **Alex Omar Osorio Sánchez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202040215**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 2	POR	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alex Omar Osorio Sánchez**, registro académico **202040215**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

DÉCIMO CUARTO: Solicitudes de graduación profesional. 14.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Jhosselin Yaneth López Sagastume**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano, con registro académico **201345120**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CALIDAD DE VIDA, ANSIEDAD Y DEPRESIÓN EN ETAPA DEL CLIMATERIO”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Jhosselin Yaneth López Sagastume**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta [Acta 34-2021](#) [21-07-2021](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.”

CONSIDERANDO: Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea.

POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Jhosselin Yaneth López Sagastume**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CALIDAD DE VIDA, ANSIEDAD Y DEPRESIÓN EN ETAPA DEL CLIMATERIO”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **López Sagastume**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés, Maestro en Ciencias Ricardo José Cashaj López y Maestra en Ciencias Bianka Nataly Orellana Duarte. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas del miércoles veintiocho de julio de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la estudiante **López Sagastume**, a la Médica y Cirujana Mahobeny Natalia Méndez Mejía. - - - **14.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Lisbeth Julia Alicia Lom Picén**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas (Plan Diario), con registro académico **201042626**,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ELABORACION DE UN MANUAL DE FUNCIONES PARA LA EMPRESA FARMACIA DE LA COMUNIDAD CHORTÍ UBICADA EN LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA”**.

CONSIDERANDO: Que la estudiante **Lisbeth Julia Alicia Lom Picén**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Administración de Empresas (Plan Diario) que consta en el Punto OCTAVO, del Acta 10-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el quince de mayo de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Lisbeth Julia Alicia Lom Picén**, quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ELABORACION DE UN MANUAL DE FUNCIONES PARA LA EMPRESA FARMACIA DE LA COMUNIDAD CHORTI UBICADA EN LA CABECERA**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Lom Picén**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Oscar Eduardo Orellana Aldana, Maestro en Artes David Estuardo Villatoro Arévalo, Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma y como suplente, Licenciado José María Campos Díaz.

III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del miércoles veintiocho de julio de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante **Lom Picén**, al Médico y Cirujano Enrique Salvador Flores Sagastume. - - - **14.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Melvin Ariel Cardona Pérez**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con registro académico **201444633**, quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogado y Notario y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"RESERVA DE DATOS DEL SUJETO PASIVO EN EL PROCESO PENAL Y LA PUBLICIDAD DEL PROCESO COMO PRINCIPIO RECTOR"**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Melvin Ariel Cardona Pérez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Melvin Ariel Cardona Pérez**, quien para obtener el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogado y Notario, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“RESERVA DE DATOS DEL SUJETO PASIVO EN EL PROCESO PENAL Y LA PUBLICIDAD DEL PROCESO COMO PRINCIPIO RECTOR”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Cardona Pérez**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Erick Estuardo Córdova Castillo, Licenciado José Daniel Pérez y Maestro en Ciencias Ubén de Jesús Lémus Cordón. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diecisiete horas del miércoles veintiocho de julio de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante **Cardona Pérez**, al Doctor en Derecho Constitucional Omar Rafael Ramírez Corzo. - - -

14.4 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Luis Manuel Pelicó Martínez**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas (Plan Diario), con registro académico **201642125**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CARACTERÍSTICAS EMPRENDEDORAS EN ESTUDIANTES DE PRIMER AÑO DE LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE -CUNORI-”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Luis Manuel Pelicó Martínez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Administración de Empresas (Plan Diario) que consta en el Punto OCTAVO, del Acta 10-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el quince de mayo de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Luis Manuel Pelicó Martínez**, quien para optar al título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**CARACTERÍSTICAS EMPRENDEDORAS EN ESTUDIANTES DE PRIMER AÑO DE LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE - CUNORI**”. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Pelicó Martínez**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, Maestro en Ciencias Adery Luciano Pérez Yoc, Maestro en Artes David Estuardo Villatoro Arévalo y como suplente, Doctor Felipe Nery Agustín Hernández. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas del jueves veintinueve de julio de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participe en calidad de Madrina del estudiante **Pelicó Martínez**, a la Maestra en Artes Milsa Olibeth Castillo Linares. - - - **14.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Ulda Gabriela Vásquez Alas**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Abogado y Notario, con registro académico **201241405**, quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**EL ENCUADRAMIENTO DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL DERECHO GUATEMALTECO**”. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Ulda Gabriela Vásquez Alas**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Ulda Gabriela Vásquez Alas**, quien para obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**EL ENCUADRAMIENTO DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



DERECHO GUATEMALTECO". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Vásquez Alas**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Erick Estuardo Córdova Castillo, Licenciado José Daniel Pérez y Licenciado Horacio Humberto Zuchini Morales. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del jueves veintinueve de julio de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la estudiante **Vásquez Alas**, a la Abogada y Notaria Carla Marisol Peralta Lemus. - - - **14.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Deysi Carolina Méndez Méndez**, inscrita en la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras, con registro académico **200940764**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniera en Administración de Tierras, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "**DISEÑO DE EJES PRINCIPALES PARA MOVILIDAD DE PEATONES Y CICLISTAS, COMO PARTE DE PROPUESTA DE MOVILIDAD URBANA PARA LA CIUDAD DE CHIQUIMULA**".

CONSIDERANDO: Que la estudiante **Deysi Carolina Méndez Méndez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Ingeniería en Administración de Tierras, que consta en el Acta 06-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cuatro de marzo de dos mil trece.

CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Deysi Carolina Méndez Méndez**, quien para optar al título de Ingeniera en Administración de Tierras en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“DISEÑO DE EJES PRINCIPALES PARA MOVILIDAD DE PEATONES Y CICLISTAS, COMO PARTE DE PROPUESTA DE MOVILIDAD URBANA PARA LA CIUDAD DE CHIQUIMULA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Méndez Méndez**, a los siguientes profesionales: Maestra en Ciencias Victoria María Callén Valdés, Maestro en Ciencias Jeovani Joel Rosa Pérez e Ingeniera en Administración de Tierras Maris Arelis España Estrada. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diecisiete horas del jueves veintinueve de julio de dos mil veintiuno. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Méndez Méndez**, al Ingeniero Agrónomo Sergio Waldemar Albizurez Ortega y a la Ingeniera en Gestión Ambiental Karen Michelle Martínez Figueroa. - - - **14.7** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Yanira Eseyma Sandoval Esquivel**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, con registro académico **201343859**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL CÍRCULO DE FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA CRÍTICA, EN LA COLONIA BRISAS DEL SHUTAQUE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Yanira Eseyma Sandoval Esquivel**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Yanira Eseyma Sandoval Esquivel**, quien para optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL CÍRCULO DE FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA CRÍTICA, EN LA COLONIA BRISAS DEL SHUTAQUE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Sandoval Esquivel**, a los siguientes profesionales: Maestra en Ciencias Celeste Aída Gómez Marín, Maestra en Artes Karina Mariela Guerra Jordán, Licenciado Edwin Giovany Vacaro Buezo y como suplente, Licenciada Nuria Areli Cordón Guerra. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas con treinta minutos del sábado treinta y uno de julio de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la estudiante **Sandoval Esquivel**, a la Maestra en Ciencias Mirna Maribel Sagastume Osorio. - - - **14.8** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Johannes Stheev Jongezoon Díaz**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas (Plan Diario), con registro académico **201541867**, quien como requisito parcial previo a



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



optar al título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ESTUDIO DE COMPETENCIAS EN EGRESADOS DE LA CARRERA TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO DEL INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD -INTECAP- AÑOS 2014-2018, CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Johannes Stheev Jongezoon Díaz**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Administración de Empresas (Plan Diario) que consta en el Punto OCTAVO, del Acta 10-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el quince de mayo de dos mil trece.

CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.”

CONSIDERANDO: Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea.

POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Johannes Stheev Jongezoon Díaz**, quien para optar al título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ESTUDIO DE COMPETENCIAS EN EGRESADOS DE LA CARRERA**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO DEL INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD -INTECAP- AÑOS 2014-2018, CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA”. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Jongezoon Díaz, a los siguientes profesionales: Maestro en Artes Jaime René González Cámara, Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma y como suplente, Maestro en Artes David Estuardo Villatoro Arévalo. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas con quince minutos del sábado treinta y uno de julio de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante **Jongezoon Díaz**, al Maestro en Ciencias Stephen Kristofer Jongezoon Dominguez. - - - **14.9** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **César Francisco García Tzoy**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado), con registro académico **200943862**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**DESARROLLO DE HABILIDADES EN EL PERSONAL DE VENTAS AL DETALLE A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA -PNL-**”. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **César Francisco García Tzoy**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO,**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **César Francisco García Tzoy**, quien para optar al título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“DESARROLLO DE HABILIDADES EN EL PERSONAL DE VENTAS AL DETALLE A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA -PNL-”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **García Tzoy**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Oscar Eduardo Orellana Aldana, Licenciado Arnoldo Paiz Paiz y Licenciada Karen Verónica Cordón Ortiz. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diecisiete horas del sábado treinta y uno de julio de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participe en calidad de Madrina del estudiante **García Tzoy**, a la Maestra en Ciencias Marjorie Azucena González Cardona. - **DÉCIMO QUINTO: Informes. 15.1 Informe de actividades del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.** Se tiene a la vista el segundo informe, en el cual se detallan las actividades realizadas desde el Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, durante el trimestre de abril a junio de dos mil veintiuno. El Doctor Felipe Nery Agustín Hernández, Coordinador de PROMIPYME manifiesta que durante el trimestre, se realizaron cuarenta (40) asistencias técnicas a dieciocho (18) empresas con un total de seiscientos seis (606) horas. También, informa que se desarrollaron siete (7) seminarios, en los que participaron cuatrocientos veintiocho (428) personas y se invirtieron cuarenta y cuatro (44) horas. Se facilitaron asesorías empresariales a ochenta y siete (87) empresas, siendo las áreas de apoyo principalmente en mercadotecnia, ventas, administración, finanzas, emprendimiento, promoción y publicidad, legislativa, organizacional, entre otros, de los que setenta y nueve (79) son empresas de seguimiento y ocho (8) nuevas, con un



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



total de cuatrocientos ocho (408) horas. En el Centro se realizaron once (11) vinculaciones con Empresas Ancla. De los impactos generados se tienen cinco impactos en empresas del departamento de Chiquimula, de las cuales se lograron aumento de ventas, formalización de empresas, capital e inversión y generación de empleo. Se orientaron a siete (7) estudiantes en su proceso de trabajo de graduación, de los cuales uno (1) fue de postgrado y seis (6) de licenciatura. El equipo de trabajo ha participado durante el trimestre en treinta y dos (32) reuniones institucionales de forma virtual. Se tiene un total de cuarenta y siete (47) horas de formación virtual por parte del equipo de trabajo. Se brindó apoyo técnico en dieciséis (16) seminarios virtuales, invirtiendo un total de veinte (20) horas. **CONSIDERANDO:** Que la literal h) del artículo 4 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que es función específica del coordinador de la unidad, presentar informes trimestrales de resultados al Consejo Directivo del centro y a las entidades cooperantes, según lo establezcan los convenios. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del informe de actividades de abril a junio de dos mil veintiuno, del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa -PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente. - - - **15.2 Informe del tesorero sobre pago de titularidad al profesor Luis Eduardo Castillo Ramírez.** Se tiene a la vista copia de la solicitud de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, dirigida a la licenciada Vilma Iris Salazar Hernández, jefa de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En la misma, el licenciado Luis Eduardo Castillo Ramírez, hace del conocimiento el incumplimiento parcial por parte del Tesorero I del Centro Universitario de Oriente, señor César Augusto Guzmán, quien ha hecho caso omiso a lo indicado en el Punto Sexto, Inciso 6.1, subinciso 6.1.3 del Acta 13-2019 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario. El incumplimiento parcial del Tesorero del Centro Universitario de Oriente, se da debido a que lo cancelado corresponde solamente a los años 2017 parcialmente (a partir de febrero 2017) el que fue acreditado el veinte de octubre de dos mil veinte, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, si fueron acreditados, quedando pendiente el año dos mil dieciséis y enero de dos mil diecisiete, por lo que



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



solicita a la licenciada Vilma Iris Salazar Hernández, gire instrucciones a quien corresponda, para que haga efectivo el pago de lo adeudado o en todo caso se le indique la fecha próxima de su pago. También, se tiene a la vista el informe UF-111-2021, de fecha diecisiete de julio de dos mil veintiuno, en el que el Tesorero manifiesta que lo que corresponde al dos mil dieciséis, se realizó el trámite de gestión de homologación en el Sistema Integrado de Información Financiera, Gestión Automatizada de Sueldos, pero el Sistema no permitió el acceso a la generación de esos pagos. No obstante, el personal específico de la Tesorería y de Recursos Humanos, hizo las gestiones ante los profesionales del Departamento de Procesamiento de Datos, quienes a través de correos respondieron de la imposibilidad de apoyar en la problemática que permita acceder a la generación de los pagos más prestaciones del dos mil dieciséis. Este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del informe presentado por el Tesorero del Centro Universitario de Oriente, en relación al pago pendiente de titularidad del profesor Luis Eduardo Castillo Ramírez. - - - **15.3 Informe del profesor Carlo Fernando Ortega Pinto referente a la participación en el Taller Financiero Administrativo.** Se tiene a la vista el informe de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, firmado por el maestro en artes Carlo Fernando Ortega Pinto, registro de personal 20091364, profesor titular en las carreras del Programa de Ciencias Económicas de esta unidad académica, sobre la participación en el Taller Financiero Administrativo, realizado en Oslo, Noruega, del nueve al dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 42 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que para la promoción del personal académico con licencia, con o sin goce de sueldo, para realizar estudios afines a las atribuciones que desempeña o para participar en eventos de interés para la Universidad de San Carlos de Guatemala, se debe presentar ante el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, la documentación siguiente: Autorización de licencia de la autoridad nominadora o transcripción del punto de acta del órgano de dirección y transcripción del punto de acta de la autoridad correspondiente, en el cual reconoce y avala los resultados de los estudios realizados o el evento en que haya participado. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Avalar la participación del profesor Carlo Fernando Ortega Pinto, en el Taller Financiero



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Administrativo, realizado en Oslo, Noruega, del nueve al dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve; período para el cual se le otorgó licencia con goce de sueldo, según Acuerdo de Dirección D-720-2019. - - - **15.4 Informe del profesor Rory René Vides Alonzo de la participación como conferencista en el IV Congreso de Psicología CUNOR-USAC.** Se tiene a la vista el informe de fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno, firmado por el doctor Rory René Vides Alonzo, registro de personal 20080290, profesor titular en la carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica, sobre la participación como conferencista en el IV Congreso de Psicología CUNOR-USAC, realizado en Cobán, Alta Verapaz, Guatemala, del veintisiete al veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, impartiendo los temas “La Neurofisiología y las Emociones” y “Paradigmas nuevos de Neurociencia en Niñez y Adolescencia”. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 42 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que para la promoción del personal académico con licencia, con o sin goce de sueldo, para realizar estudios afines a las atribuciones que desempeña o para participar en eventos de interés para la Universidad de San Carlos de Guatemala, se debe presentar ante el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, la documentación siguiente: Autorización de licencia de la autoridad nominadora o transcripción del punto de acta del órgano de dirección y transcripción del punto de acta de la autoridad correspondiente, en el cual reconoce y avala los resultados de los estudios realizados o el evento en que haya participado. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Avalar la participación del profesor Rory René Vides Alonzo, en el IV Congreso de Psicología CUNOR-USAC, realizado en Cobán, Alta Verapaz, Guatemala, del veintisiete al veintinueve de agosto de dos mil diecinueve; período para el cual se le otorgó licencia con goce de sueldo, según Acuerdo de Dirección D-465-2019. - - - **15.5 Informe del profesor Carlos Iván Arriola Monasterio de la participación en el seminario “Derechos humanos en América Latina”.** Se tiene a la vista el informe de fecha doce de julio de dos mil veintiuno, firmado por el maestro en ciencias Carlos Iván Arriola Monasterio, registro de personal 20090424, profesor titular en la carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica, sobre la participación en el seminario “Derechos Humanos en América Latina”, realizado en Madrid, España, del doce al veintidós de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



septiembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 42 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que para la promoción del personal académico con licencia, con o sin goce de sueldo, para realizar estudios afines a las atribuciones que desempeña o para participar en eventos de interés para la Universidad de San Carlos de Guatemala, se debe presentar ante el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, la documentación siguiente: Autorización de licencia de la autoridad nominadora o transcripción del punto de acta del órgano de dirección y transcripción del punto de acta de la autoridad correspondiente, en el cual reconoce y avala los resultados de los estudios realizados o el evento en que haya participado. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Avalar la participación del profesor Carlos Iván Arriola Monasterio, en el seminario “Derechos Humanos en América Latina”, realizado en Madrid, España, del doce al veintidós de septiembre de dos mil diecisiete; período para el cual se le otorgó licencia con goce de sueldo, según Acuerdo de Dirección D-501-2017. - - - **15.6 Informe de la profesora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino referente a la capacitación sobre la integración de una plataforma virtual para el manejo de estadísticas educativas.** Se tiene a la vista el informe de fecha diecinueve de julio de dos mil veintiuno, firmado por la doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino, registro de personal 20060861, profesora titular en la carrera de Pedagogía de esta unidad académica, referente a la capacitación sobre la integración de una plataforma virtual para el manejo de estadísticas educativas, realizada en el Hotel Howard Johnson, ciudad de Guatemala, del diecisiete al diecinueve de abril de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 42 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que para la promoción del personal académico con licencia, con o sin goce de sueldo, para realizar estudios afines a las atribuciones que desempeña o para participar en eventos de interés para la Universidad de San Carlos de Guatemala, se debe presentar ante el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, la documentación siguiente: Autorización de licencia de la autoridad nominadora o transcripción del punto de acta del órgano de dirección y transcripción del punto de acta de la autoridad correspondiente, en el cual reconoce y avala los resultados



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de los estudios realizados o el evento en que haya participado. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Avalar la participación de la profesora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino, en la capacitación sobre la integración de una plataforma virtual para el manejo de estadísticas educativas, realizada en el Hotel Howard Johnson, ciudad de Guatemala, del diecisiete al diecinueve de abril de dos mil dieciocho; período para el cual se le otorgó licencia con goce de sueldo, según Acuerdo de Dirección D-206-2018. - - - **15.7 Informe del profesor Gildardo Guadalupe Arriola Mairén referente a la participación en el DIPLOMADO EN DEFENSA FISCAL: MEGA ENCUENTRO DE COLOSOS.** Se tiene a la vista el informe de fecha uno de julio de dos mil veintiuno, firmado por el profesor Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, registro de personal 16615, referente a la participación en el DIPLOMADO EN DEFENSA FISCAL: MEGA ENCUENTRO DE COLOSOS, realizado en el Hotel Barceló Guatemala City, ciudad de Guatemala, del veintidós al veintitrés de agosto y del treinta y uno de agosto al uno de septiembre de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 42 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que para la promoción del personal académico con licencia, con o sin goce de sueldo, para realizar estudios afines a las atribuciones que desempeña o para participar en eventos de interés para la Universidad de San Carlos de Guatemala, se debe presentar ante el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, la documentación siguiente: Autorización de licencia de la autoridad nominadora o transcripción del punto de acta del órgano de dirección y transcripción del punto de acta de la autoridad correspondiente, en el cual reconoce y avala los resultados de los estudios realizados o el evento en que haya participado. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Avalar la participación del profesor Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, en el DIPLOMADO EN DEFENSA FISCAL: MEGA ENCUENTRO DE COLOSOS, realizado en el Hotel Barceló Guatemala City, ciudad de Guatemala, del veintidós al veintitrés de agosto y del treinta y uno de agosto al uno de septiembre de dos mil dieciocho; período para el cual se le otorgó licencia con goce de sueldo, según Acuerdo de Dirección D-472-2018. - - - **15.8 Informe de Contraloría General de Cuentas sobre el traslape de horario del profesor Miguel Angel**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Samayoa. Se tiene a la vista el informe de Contraloría General de Cuentas sobre el hallazgo 1 relacionado con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, doble contratación por servicios prestados. En el mismo, se indica que en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se pudo establecer que el licenciado Miguel Angel Samayoa ejerce el cargo de Profesor Titular I, bajo renglón 011, con un horario de lunes a viernes de quince a veintiuna horas y sábado de siete a doce y de trece a dieciocho horas. Además, ejerce el cargo de Auditor Gubernamental I, en la Delegación Departamental de Chiquimula de la Contraloría General de Cuentas, bajo el renglón 011, con un horario de labores de ocho a dieciséis horas, de lunes a viernes. Se pudo establecer incompatibilidad de horarios por parte del licenciado Miguel Angel Samayoa, quien tiene una salida de labores a las dieciséis horas de la Delegación Departamental de Chiquimula de la Contraloría General de Cuentas y tiene establecida una hora de entrada de labores a las quince horas en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Comisión de Examen Especial de Auditoría, analizó y verificó la información de contratación y la incompatibilidad de horario de entradas y salidas del licenciado Miguel Angel Samayoa tanto en la Contraloría General de Cuentas así como en la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Contraloría General de Cuentas recomienda que la máxima autoridad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, gire instrucciones al licenciado Miguel Angel Samayoa, para que presente la declaración jurada en la sección de empleos de la hoja de actualización anual de datos personales que labora para el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Contraloría General de Cuentas y en la misma se indique el horario de salida y entrada de ambas entidades como está establecido en las actas de toma de posesión, para que Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realice las gestiones administrativas y corregir la deficiencia en el horario de ingreso en las funciones asignadas al licenciado Miguel Angel Samayoa. Así mismo se proceda conforme a la normativa interna de dicha casa de estudios con la devolución monetaria del tiempo pagado al licenciado Miguel Angel Samayoa, por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del horario de quince a dieciséis horas de lunes a viernes, conforme a la Normativa Interna ya que en ese horario todavía está trabajando para la Contraloría General de Cuentas, así como el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



tiempo de desplazamiento al lugar docente. Este organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado del informe de Contraloría General de Cuentas sobre el traslape de horario del profesor Miguel Angel Samayoa. **II.** Remitir copia del informe de Contraloría General de Cuentas a la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al profesor Miguel Angel Samayoa. -----

DÉCIMO SEXTO: Convocatoria para optar al puesto de profesor interino en la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se tiene a la vista el Punto QUINTO de la presente Acta, en donde se acepta la renuncia del profesor de la carrera de Zootecnia Baudilio Cordero Monroy, a partir del uno de agosto de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante a partir del uno de agosto de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que según la sección 5.3 del artículo 5 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 11 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establecen los requisitos para contratar al profesor interino, siendo los siguientes: a) ser centroamericano (a); b) poseer como mínimo el grado académico de licenciado (a) legalmente reconocido en Guatemala; c) ser colegiado (a) activo (a); d) estar en el goce de sus derechos civiles. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 del reglamento citado, indica que los profesores interinos serán designados por el Órgano de Dirección con base en los méritos curriculares cuya convocatoria tendrá amplia divulgación. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SEGUNDO, del Acta 10-2011, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se autorizó el formato de méritos curriculares para profesores interinos del Centro Universitario de Oriente, que se utiliza para evaluar la capacidad académica, pedagógica, en investigación, experiencia y relación con el curso a impartir. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** I. Convocar para optar al puesto de PROFESOR INTERINO en la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Salario: Q.1,461.00 + Q.137.50 de Bonificación por hora/mes +



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



prestaciones laborales de ley, NO APLICA PARA PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA QUE A PARTIR DEL PRESENTE AÑO POSEA TITULARIDAD II EN ADELANTE), de la siguiente manera:

CARRERA DE ZOOTECNIA

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA	PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO
<p>Una (1) plaza por 8 horas/mes, para impartir los cursos de Construcciones Pecuarias, Economía y Análisis y Formulación y Evaluación de Proyectos; asesorar trabajos de graduación y evaluar a estudiantes del Ejercicio Profesional Supervisado. Horario: Lunes a viernes, de 07:00 a 15:00. Vigencia: Del 2 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021.</p>	<p>Licenciado Zootecnista con conocimientos en economía y formulación y evaluación de proyectos.</p>

Requisitos:

- a) Ser centroamericano (a);
- b) Poseer como mínimo el grado académico de licenciado (a) legalmente reconocido en Guatemala;
- c) Ser colegiado (a) activo (a);
- d) Estar en el goce de sus derechos civiles;
- e) Adjuntar la documentación siguiente:
 1. Solicitud dirigida al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala;
 2. Formato de méritos curriculares;
 3. Fotografía tamaño cédula;
 4. Curriculum vitae debidamente acreditado (constancias, anverso y reverso de diplomas, reconocimientos, constancias laborales, entre otros);
 5. Documento Personal de Identificación;
 6. Carné de afiliación al IGSS;
 7. Constancia de Registro Tributario Unificado -RTU-;
 8. Constancia de colegiado activo;
 9. Constancia de carencia de antecedentes penales y policíacos;
 10. Certificado emitido por el Registro Nacional de Agresores Sexuales.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



La documentación deberá ser enviada al correo correspondenciaconsejodirectivo@cunori.edu.gt, del veintisiete al veintinueve de julio de dos mil veintiuno. Después de ser notificado de forma favorable, el profesional nombrado para impartir docencia en el Centro Universitario de Oriente, previo a hacer efectivo el trámite de contratación deberá presentar en la **Secretaría de Consejo Directivo**, el expediente en folder al cual adjuntará la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos emitida por la Contraloría General de Cuentas (requisito indispensable). **II.** Publicar el contenido de la presente convocatoria, en el período comprendido del veintisiete al veintinueve de julio de dos mil veintiuno. -----

Constancias de secretaría. La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que participaron de forma virtual desde el inicio de la sesión (14:10) los siguientes miembros: Edwin Filiberto Coy Cordón, Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Henry Estuardo Velásquez Guzmán, Zoila Lucrecia Argueta Ramos y Marjorie Azucena González Cardona. **2.** Que se excusó: Juan Carlos Lemus López. **3.** Que se retira (16:35) Gildardo Guadalupe Arriola Mairén. **4.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las diecisiete horas con cincuenta minutos (17:50), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE: -----